

RESOLUCIÓN 641 DE 2018

(mayo 31)

Diario Oficial No. 50.616 de 6 de junio de 2018

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

<Manual no incluido>

Por la cual se adopta el manual de contratación de la Autoridad Nacional de Televisión, (ANTV).

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en uso de sus facultades legales y, estatutarias, en especial de las conferidas por los artículos [60](#) literal i), 7 numerales 1, 2 y 8 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con la Ley [80](#) de 1993, Ley [1150](#) de 2007, Ley [1882](#) de 2018, Decreto [1082](#) de 2015, demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [1507](#) de 2012 dispuso la creación de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), como una Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La entidad está conformada por una Junta Nacional de Televisión, que será apoyada financieramente por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV).

Que el artículo [2o](#) de la Ley 1507 de 2012 establece que la Autoridad Nacional de Televisión, brindará las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad Informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación en los términos de la Constitución y la ley.

Que el Estatuto General de Contratación contenido en las Leyes [80](#) de 1993, [1150](#) de 2007 y [1882](#) de 2018, reglamentado por el Decreto [1082](#) de 2015 y demás decretos reglamentarios, establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, los cuales deben ser acatados por las entidades a las que aplican dichas disposiciones.

Que dada la naturaleza jurídica de la ANTV, le resultan aplicables las normas contenidas en el Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

Que el artículo [2.2.1.2.5.3](#) del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las Entidades Estatales de contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que mediante circular externa 9 del 17 de enero de 2014, Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos referidos en el considerando anterior.

Que el artículo [6o](#), literal i) de la Ley 1507 de 2012 señala como funciones de la Junta Nacional de Televisión, entre otras, "... i). Adoptar los manuales, estatutos y reglamentos internos de la

entidad, de conformidad con la ley...”.

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión 299 del 22 de mayo de 2018, aprobó el manual de contratación como parte del Manual de Procesos y Procedimientos de la ANTV.

Que conforme al artículo [7o](#) numeral 2 de la Ley 1507 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de los Estatutos de la ANTV, corresponde al director ejecutar las determinaciones de la Junta Nacional de Televisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN. Se adopta el Manual de Contratación de la ANTV como anexo a la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, el cual hace parte integral de este acto.



ARTÍCULO 2o. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES. Las actualizaciones o modificaciones al Manual de Contratación se realizarán acorde a lo establecido para control de cambios del Sistema Integrado de Gestión (SIG).



ARTÍCULO 3o. DEROGATORIAS. La presente resolución deroga todas aquellas que le sean contrarias, especialmente la Resolución [1931](#) del 25 de junio de 2014.



ARTÍCULO 4o. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Mayo 31 de 2018.

El Directora,

ÁNGELA MARÍA MORA SOTO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC